

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

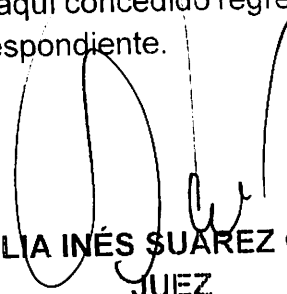
Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016-00026
DEMANDANTE: RODOLFO FORERO CAÑÓN
DEMANDADOS: EDGAR MAURICIO SOLANO BELLO y OTRA

1.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.77 vto- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.